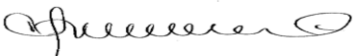


Auto Sustanciación: No. 250
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS (REVISIÓN)
Radicado: 2011-00168
Demandante: ANTONIA URIOLA ARIAS LÓPEZ
Demandada: DIANA MARCELA ALZATE ARIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 27 de marzo de 2024. El 22 de marzo de 2024 el asistente social informa la imposibilidad de realizar la visita socio- familiar solicitada mediante auto No. 108 del 8 de febrero de 2024 a la señora DIANA MARCELA ALZATE ARIAS, por tener su domicilio en el municipio de Armero, Guayabal en las siguientes direcciones: carrera 6 No. 3-70 barrio el Cruce y carrera 7 No. 4-32 barrio la Balastrea (Almacén VarieAgro), correo electrónico: diana.alzate1988@gmail.com, celular: 350-8773816. Asimismo, el día 26 de marzo de 2024 la señora ANTONIA URIOLA ARIAS LÓPEZ aporta a través del correo electrónico solicitud de amparo de pobreza para continuar con el trámite. Sírvese proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

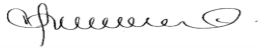
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 1º de abril de 2024

Verificada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el Asistente Social, señor JOSE EDISON FLOREZ PARAMO, se comisionará a la Comisaria de Familia de Armero, Guayabal, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto No. 108 del 8 de febrero de 2024. Comuníquese la decisión y anéxese el referido auto, como también la constancia emitida por el Asistente Social de fecha 20 de marzo de 2024.

Ahora, respecto a la solicitud de amparo de pobreza y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 151 y subsiguientes del C.G.P., por haber manifestado no poseer la capacidad económica para sufragar los costos del proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora ANTONIA URIOLA ARIAS LÓPEZ, y se le designa al Dr. DIEGO VLADIMIR RODRÍGUEZ GÓMEZ abogado en ejercicio, para que lleve su representación judicial en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 059 del 2 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación: No. 250
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS (REVISIÓN)
Radicado: 2011-00168
Demandante: ANTONIA URIOLA ARIAS LÓPEZ
Demandada: DIANA MARCELA ALZATE ARIAS

Secretaría, 8 de abril de 2024. El día 5 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a6a2db1e93beeb2c70f59ae8ddadf362cd31ee6dde2d6e70eebdc968452eb3**
Documento generado en 01/04/2024 11:33:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>